



Factura: 001-002-000007001



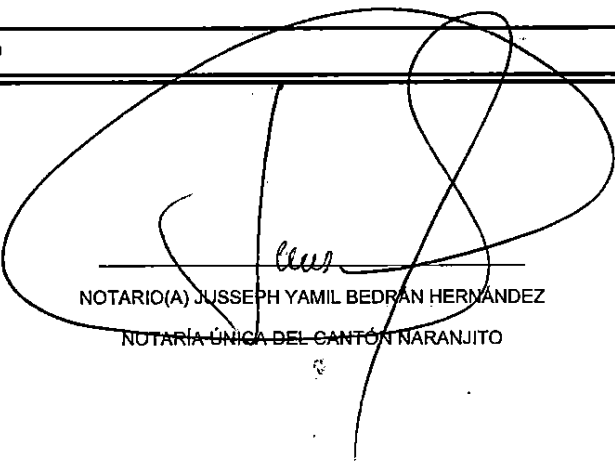
20160912000P02177

NOTARIO(A) JUSSEPH YAMIL BEDRÁN HERNÁNDEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN NARANJITO,

EXTRACTO

Escritura N°:		20160912000P02177					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUIRRE BASTIDAS GABRIEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913741724	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CHONG RAMIREZ JAIRO JEFFERSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921266656	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		NARANJITO			NARANJITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1600.00					


NOTARIO(A) JUSSEPH YAMIL BEDRÁN HERNÁNDEZ
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN NARANJITO



NOTARIA UNICA
CANTON NARANJITO
Abg. Jusseph Bedrán H. ®



1 **ESCRITURA NUMERO: 20160912000P02177**

2 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE SOCIEDAD**
3 **ANONIMA PUBLISTRUCTURA S.A..-**

4 **CUANTÍA: \$1,600.00.-**

5 En la Ciudad de Naranjito; Cabecera Cantonal del mismo
6 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de
7 hoy miércoles dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, ante
8 mí, **Abogado JUSSEPH YAMIL BEDRAN HERNANDEZ,**
9 **NOTARIO ÚNICO DEL CANTÓN NARANJITO,** comparecen:
10 **GABRIEL EDUARDO AGUIRRE BASTIDAS,** de estado civil
11 soltero, ocupación Estudiante, por sus propios y personales
12 derechos, y el señor **JAIRO JEFFERSON CHONG RAMIREZ** de
13 estado civil soltero ocupación Licenciado, por sus propios y
14 personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad
15 y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil y de
16 transito por esta ciudad de Naranjito. Bien instruidos en el
17 objeto y resultado del instrumento público que van a otorgar al
18 que concurren como queda indicado y con la capacidad civil
19 suficiente para obligarse y contratar exponen: Que tiene a bien
20 elevar a Escritura pública, el contenido de la presente Minuta,
21 cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el
22 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
23 una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene
24 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la
26 presente escritura pública y manifiestan su voluntad de
27 constituir una sociedad anónima, las siguientes personas:

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE SOCIEDAD
ANONIMA PUBLISTRUCTURA S.A



NOTARIA UNICA
CANTON NARANJITO

Abg. Jusseph Bedrán H. ®

GABRIEL EDUARDO AGUIRRE BASTIDAS de estado civil soltero, empresario, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, JAIRO JEFFERSON CHONG RAMIREZ, de estado civil soltero, licenciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Daule.- **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**- La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará PUBLISTRUCTURA S.A. su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.**- La compañía por su objeto social se dedicará a la actividad de publicidad y realización de estudios de mercado: **a)** A la creación e inserción de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio y de televisión, internet y otros medios de difusión. **b)** A la creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre o en locales privados o cerrados, o en las vías o paseos públicos en: carteles, tableros, boletines y carteleras, decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y buses, así como a actividades de perifoneo. **c)** A la realización de campañas de comercialización y otros servicios de publicidad dirigidos a atraer y retener clientes. **d)** Además de la promoción de productos, comercialización en el punto de venta, publicidad directa por correo y asesoramiento en marketing, creación de stands, otras estructuras y lugares de exhibición, distribución o entrega de materiales o muestras de publicidad y cualquier

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA PUBLISTRUCTURA S.A

PUBLISTRUCTURA S.A.

Guayaquil, 16 de Noviembre del 2016

Señor
Gabriel Eduardo Aguirre Bastidas
Ciudad



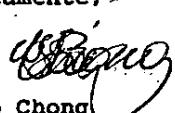
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en el acto de constitución de la compañía **PUBLISTRUCTURA S.A.**, celebrado el día de hoy, fue designado como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

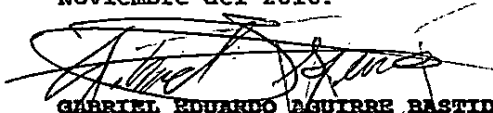
En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Ab. **Jusseph Yamil Bedrán Hernández**, Notaria primera del Cantón Naranjito, el 16 de Noviembre del 2016.

Atentamente,


Jairo Chong
Accionista fundador

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PUBLISTRUCTURA S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 16 de Noviembre del 2016.


GABRIEL EDUARDO AGUIRRE BASTIDAS
C. C. No. 0913741724
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

PUBLISTRUCTURA S.A.

Guayaquil, 16 de Noviembre del 2016



Señor
Jairo Jefferson Chong Ramirez
Ciudad

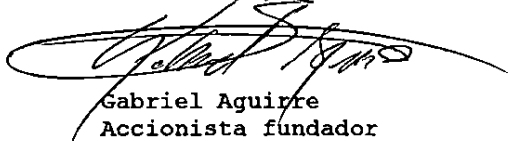
De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que en el acto de constitución de la compañía **PUBLISTRUCTURA S.A.**, celebrado el día de hoy, fue designado como **PRESIDENTE** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

Son atribuciones del presidente subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Ab. Jusseph Yamil Bedrán Hernández, Notaria primera del Cantón Naranjito, el 16 de Noviembre del 2016.

Atentamente,


Gabriel Aguirre
Accionista fundador

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PUBLISTRUCTURA S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 16 de Noviembre del 2016.


JAIRO JEFFERSON CHONG RAMIREZ
C. C. No. 092126656
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 23/10/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7747221

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0913741724 AGUIRRE BASTIDAS GABRIEL EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPUESTO: PUBLISTRUCTURA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.01	CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.02	CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO,
OPERACION PRINCIPAL	M7310.04	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.09	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7320.01	ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (MERCADOS POTENCIALES), LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7320.02	ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICAS SOBRE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES, ASÍ COMO SUS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS DE ESAS ENCUESTAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

25/10/2016 2.01 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y SOLICITUDES

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
092126665-6

APellidos y Nombres
CHONG RAMIREZ
JAIR JEFFERSON

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
SOLIMAN / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1994-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

PROCESION / DOCUMENTOS
LICENCIADO

APellidos y Nombres del Padre
CHONG VERA FREDDY EMIGDO

APellidos y Nombres de la Madre
RAMIREZ VILLA NAIRY ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2018-03-29

FECHA DE EXPIRACION
2028-03-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
003 - 0282 0921266656
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHONG RAMIREZ JAIR JEFFERSON

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1
FEBRÉS CORDERO 7
PARROQUIA ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIDADADANA / CI

Este documento acredita que usted
asistió en las Elecciones Seccionales
22 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA VALIDAR
LOS VOTOS EN PÚBLICOS Y PRIVADOS





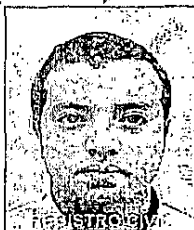
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0921266656

Nombres del ciudadano: CHONG RAMIREZ JAIRO JEFFERSON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CHONG VERA FREDDY EMIGDIO

Nombres de la madre: RAMIREZ VILLA NANCY ISABEL

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JOHANNA GABRIELA ZARAMA ARELLANO - GUAYAS-NARANJITO-NT 1 - GUAYAS -
NARANJITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.11.16 15:46:07 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-eda914a021ff457



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CARNÉ DE DISCAPACIDAD
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CONA
AGUIRRE BASTIDAS
GABRIEL EDUARDO

CEDULA No.: 0913741724
REGISTRO No. 09.4301
TIPO DE DISCAPACIDAD: FÍSICA
PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: 60 %



FIRMA O HUELLA DIGITAL

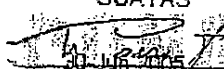
EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A
LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA
LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:

SILVIA BASTIDAS (MAMA)

LOS CEIBOS TRANSVERSAL 110 Y CALLE 17
2851416

Provincia de Carnetización:
GUAYAS


30 JUN 2005
FIRMA AUTORIZADA

No.0016998

V3333/V2241

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE MORENO VICTOR EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASTIDAS ORTIZ SILVIA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-07

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECUD913741724<<<<<<<<<<<<<<<
880302M240807ECU<<<<<<<<<<<<<<<
AGUIRRE<BASTIDAS<<GABRIEL<EDUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

001

001 - 0076 **0913741724**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUIRRE BASTIDAS GABRIEL EDUARDO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
GUAYAQUIL TARQUI 6
CANTÓN PARRQUIA ZONA

(J) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0913741724

Nombres del ciudadano: AGUIRRE BASTIDAS GABRIEL EDUARDO

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VICTOR EDUARDO AGUIRRE MORENO

Nombres de la madre: SILVIA CECILIA BASTIDAS ORTIZ

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JOHANNA GABRIELA ZARAMA ARELLANO - GUAYAS-NARANJITO-NT 1 - GUAYAS -
NARANJITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.16 15:47:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-776d8f5f3f6f445



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOTARIAUNICA

CANTON NARANJITO

Abg. Jussep Bedrán H. ®



1 otro servicio de publicidad. e) Podrá realizar estudios sobre
2 posibilidades de comercialización (mercados potenciales),
3 aceptación y el grado de conocimiento de los productos y los
4 hábitos de compra de los consumidores en el país o en el
5 extranjero, con el objeto de promover las ventas y desarrollar
6 nuevos productos, incluidos análisis estadísticos de los
7 resultados. f) A la realización de encuestas de opinión pública
8 sobre cuestiones políticas, económicas y sociales así como sus
9 análisis estadísticos de los resultados de esas encuestas en el
10 territorio nacional como extranjero. g) Se dedicara a la
11 producción de bienes, comercialización, almacenamiento,
12 exportación, distribución, investigación, promoción,
13 capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión,
14 construcción, reciclaje e importación. h) Podrá participar en
15 licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de
16 ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o
17 vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o
18 extranjeras, dentro y fuera del país. i) Podrá dedicarse por
19 cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar
20 toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley
21 Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social, salvo
22 los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines
23 de inversión, de investigación o de experimentación, o como
24 contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social.
25 j) La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de
26 cartera, ni a la intermediación financiera.- **CUARTA: PLAZO.-**
27 El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS,
28 contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el



NOTARIA UNICA
CANTON NARANJITO

Abg. Jusseph Bedrán H. ®

Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera: **a) GABRIEL EDUARDO AGUIRRE BASTIDAS**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías; y, **b) JAIRO JEFFERSON CHONG RAMIREZ**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores declaran

NOTARIA UNICA
CANTON NARANJITO

Abg. Jusseph Bedrán H. ®



1 bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra
2 íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de
3 escritura pública de constitución de la compañía, y depositarán
4 el capital pagado de la compañía en una institución financiera
5 ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha suscrito, el
6 mismo que será depositado una vez que la escritura pública de
7 constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal
8 como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
9 compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.**- Los accionistas
10 fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.-
11 **ARTÍCULO PRIMERO.**- El gobierno de la compañía está a
12 cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano
13 supremo. En consecuencia, las decisiones que tomare obligan a
14 todos los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las
15 sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubieren
16 votado en contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de
17 apelación a las decisiones de la Junta General de Accionistas
18 en los términos de los artículos doscientos cuarenta y nueve y
19 doscientos cincuenta de la Ley de compañías. La
20 administración de la compañía estará a cargo del Gerente
21 General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Junta
22 General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada
23 por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de
24 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con
25 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta, y
26 en adición, por correo electrónico. Esta será presidida por el
27 Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas
28 se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA PUBLISTRUCTURA S.A



NOTARIA ÚNICA

CANTÓN NARANJITO

Abg. Jussep Bedrán H. ®

respectivo reglamento. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos

NOTARIAUNICA

CANTON NARANJITO

Abg. Jusseph Bedrán H. ®



1 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no acciones de la
2 de la compañía; **b)** Designar al Comisario principal y suplente
3 quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir,
4 aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances
5 presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la
6 forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal
7 y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la
8 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los
9 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el
10 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; y,
11 **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

12 **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General:

13 **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
14 extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder amplio,
15 general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios
16 de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de
17 actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el
18 estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a
19 la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
20 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las
21 acciones de las demás actas de Junta General; y, **f)** Las demás
22 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**

23 **OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Administrar bajo
24 la supervisión del Gerente General los negocios de la compañía;
25 **b)** Presidir las sesiones de Junta General, **c)** Suscribir
26 conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios
27 de las acciones y actas de Junta General; **d)** Subrogar al
28 Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva,



NOTARIA ÚNICA
CANTÓN NARANJITO
Abg. Jussep Bedrán H. ®

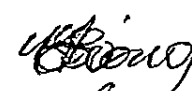
...ciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la
compañía; y e) Las demás contenidas en la Ley y en el presente
3 Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las
4 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las
5 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
6 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la
7 compañía. Cada título puede representar una o varias acciones
8 y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es
9 indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su
10 valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
11 General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO**
12 **DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS**
13 **ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de
14 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La
15 compañía considerará como dueño de las acciones a quien
16 aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la
17 compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FALTA DE**
18 **TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción,
19 inutilización de un título de acciones se observarán las
20 disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo
21 del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los
22 gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de
23 cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO**
24 **DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía se disolverá por las
25 causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso
26 entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus
27 propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-**
28 Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley

NOTARIAUNICA
CANTON NARANJITO

Abg. Jusseph Bedrán H.®

1 de Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo
2 dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.-
3 **OCTAVA.-** Los accionistas fundadores han decidido nombrar
4 como Presidente al señor Jairo Jefferson Chong Ramírez; y
5 como Gerente General al señor Gabriel Eduardo Aguirre
6 Bastidas.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades
7 de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.-
8 (firmada) Doctor Ítalo Bedrán Riofrío, Registro numero:
9 doscientos ochenta del Colegio de Abogados de Chimborazo.
10 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a
11 Escritura Pública. Se me consignaron los derechos para el pago
12 de las tasas notariales.- Leída que les fue la presente Escritura
13 Pública a los comparecientes de principio a fin en alta y clara
14 voz por mí, el Notario. Los susodichos otorgantes se afirman,
15 ratifican y firman en unidad de acto conmigo, el Notario, de
16 todo lo cual **DOY FE.-**

17 
18
19 **GABRIEL EDUARDO AGUIRRE BASTIDAS**
20 **C. C. N° 0913741724**
21 **C.V. N° 001-0075**

22
23 
24 **JAIRO JEFFERSON CHONG RAMIREZ**
25 **C.C. N° 0921266656**
26 **C.V. N°003-0282**

27 **AB. JUSSEH BEDRAN HERNANDEZ**
28 **NOTARIO UNICO DEL CANTON NARANJITO**



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este
PRIMER TESTIMONIO, rubricadas por mí, el
Notario, que sello y firmo en esta ciudad de
Naranjito, el mismo día de su otorgamiento.-



UVR
Ab. Joseph Yamil Bedrán Hernández
NOTARÍA ÚNICA DEL
CANTÓN NARANJITO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:48.169
FECHA DE REPERTORIO:21/nov/2016
HORA DE REPERTORIO:12:41

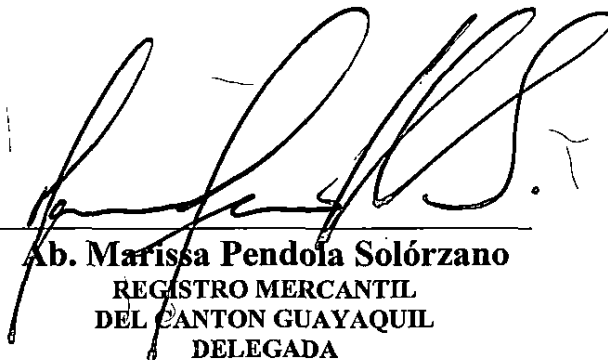
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Diciembre del dos mil dieciséis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PUBLISTRUCTURA S.A.**, de fojas **54.059 a 54.070**, Registro Mercantil número **4.692**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **PUBLISTRUCTURA S.A.**, a favor de **GABRIEL EDUARDO AGUIRRE BASTIDAS**, de fojas **52.035 a 52.039**, Registro de Nombramientos número **14.005**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **PUBLISTRUCTURA S.A.**, a favor de **JAIRO JEFFERSON CHONG RAMIREZ**, de fojas **52.040 a 52.044**, Registro de Nombramientos número **14.006**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 07 de diciembre de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1524592

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAGUIL
RECIBIDO

- 3 ENE 2017 HORAS 12:40

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: *[Signature]*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

PUBLISTRUCTURA S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYACUIL

CIUDAD:

GUAYACUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYACUIL

CIUDAD:

GUAYACUIL

PARROQUIA:

PARQUE

BARRIO:

LOS CEIBOS

CIUDADELA:

LOS CEIBOS

CALLE:

17

NÚMERO:

206

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CALLE TRANSVERSAL

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

4 1/2 Vías a Doble

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

046010992

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

notificaciones23880@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0992041910

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A 100 metros a la derecha del Banco Pichincha del Km 4 1/2 Vías a Doble

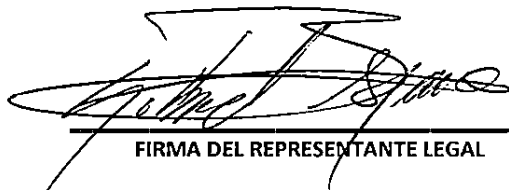
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

GABRIEL EDUARDO AGUIRRE BASTIDAS

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0913741724

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

03 DIC 2016

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VP-01.2.1.4-F1
Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE